## **LEY DE 12 DE MAYO DE 1947**

**CAPITAL DE SECCION MUNICIPAL**.?Se declara al pueblo de El Puente como Segunda de la Provincia Méndez del Departamento de Tarija.

## ENRIQUE HERTZOG G.

# PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: El H. Congreso Nacional ha sancionada la siguiente ley:

#### EL H. CONGRESO NACIONAL

### **DECRETA:**

**Artículo único**.?Se declara capital de la Segunda Sección Municipal de la Provincia Méndez del Departamento de Tarija al pueblo de El Puente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 7 de mayo de 1947.

José Gil S. ? José Antonio Arze.? Angel Mendizábal, Senador Secretario. ? M. D. Canseco, Senador Secretario. ? H. Bohórquez, Diputado Secretario. ? P. Montaño, Diputado Secretario.

**POR TANTO**: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. HERTZOG.?Luis Ponce Lozada.